

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

(BOE 311, 29/12/1978); reformada en su artículo 13.2 (BOE 207, 28/08/1992); reformada en su artículo 135 (BOE 233, 27/09/2011)

TÍTULO VIII: DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO

CAPÍTULO III. DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Artículo 149.1.31^a

1. El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

31.^a Estadística para fines estatales.